



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 30 de noviembre de 2022.

Número 143

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 7088.- Expediente Número 00661/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 7389.- Expediente Número 01164/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 7089.- Expediente Número 01448/2021, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia.	3	EDICTO 7390.- Expediente Número 01168/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7372.- Expediente Número 00455/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 7391.- Expediente Número 01055/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 7373.- Expediente Número 00522/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	5	EDICTO 7392.- Expediente Número 01103/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7374.- Expediente Número 00316/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 7393.- Expediente Número 01127/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7375.- Expediente Número 00565/2022, relativo al Juicio Sumario.	8	EDICTO 7394.- Expediente Número 01219/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 7376.- Expediente Número 00557/2021, relativo al Juicio Sumario.	9	EDICTO 7395.- Expediente Número 01224/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7377.- Expediente Número 00109/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10	EDICTO 7396.- Expediente Número 01253/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7378.- Expediente Número 00193/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	10	EDICTO 7397.- Expediente Número 00958/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 7379.- Expediente Número 00173/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 7398.- Expediente Número 01104/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7380.- Expediente Número 00799/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	10	EDICTO 7399.- Expediente Número 00989/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7381.- Expediente Número 00278/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 7400.- Expediente Número 01052/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7382.- Expediente Número 00678/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11	EDICTO 7401.- Expediente Número 01070/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 7383.- Expediente Número 00159/2022, relativo al Juicio Petición de Herencia.	11	EDICTO 7402.- Expediente Número 01082/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7384.- Expediente 643/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	12	EDICTO 7403.- Expediente 00017/2022, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	18
EDICTO 7385.- Expediente Número 0136/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura de Compra Venta.	13	EDICTO 7404.- Expediente Número 01006/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7387.- Expediente Número 01137/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 7405.- Expediente Número 01088/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 7388.- Expediente Número 01148/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 7406.- Expediente Número 00817/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
		EDICTO 7407.- Expediente Número 00985/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 7408.- Expediente Número 00989/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7436.- Expediente Número 00166/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 7409.- Expediente Número 01171/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 7437.- Expediente Número 00178/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 7410.- Expediente Número 00741/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 7438.- Expediente Número 00203/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 7411.- Expediente Número 00757/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7412.- Expediente Número 01117/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7413.- Expediente Número 01120/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 7414.- Expediente 01256/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7415.- Expediente Número 01373/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7416.- Expediente Número 01392/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7417.- Expediente Número 01471/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 7418.- Expediente Número 01489/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7419.- Expediente Número 00804/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7420.- Expediente Número 01396/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7421.- Expediente Número 01240/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 7422.- Expediente Número 01347/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7423.- Expediente Número 00016/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7424.- Expediente Número 01073/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7425.- Expediente Número 01271/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7426.- Expediente Número 01294/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 7427.- Expediente Número 01327/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 7428.- Expediente Número 01006/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 7429.- Expediente Número 00344/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 7430.- Expediente 00674/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 7431.- Expediente Número 00282/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 7432.- Expediente Número 00881/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 7433.- Expediente Número 00087/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 7434.- Expediente Número 00114/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 7435.- Expediente Número 00122/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00661/2022, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. ARNULFO CANDELARIO GONZÁLEZ, tienen la posesión del inmueble identificado lote 46, manzana 2, del Fraccionamiento Playa Miramar 1 de ciudad Madero, Tamaulipas, ubicado en calle Tercera, Playa Miramar Fraccionamiento 1 de ciudad Madero, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 133.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 14.00 con lote 46 y 46-A; AL SO: en 6.00 y 1.40 metros con lote 89; AL SE: en 9.50 con lote 47; AL NO: en 9.50 metros con lote 45; ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Numero LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como son Oficina de Finanzas u Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas, Presidencia Municipal de Ciudad Madero, Tamaulipas, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. en Ciudad Madero, Tamaulipas, por conducto del actuario, quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2022.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7088.- Noviembre 15, 23 y 30.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.
HILARIO LÓPEZ MORENO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha seis de junio del año dos mil veintidós, se radico ante el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito de Saltillo del Estado, el Expediente Número 01448/2021, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia, promovido por MA. REYES VÉLEZ REYES, y para lo cual se remitió atento Exhorto a este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, a efecto de que la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, proceda a hacer la publicación del presente edicto por

TRES OCASIONES con intervalos de cinco días hábiles en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que cualquier persona que tenga intereses jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de HILARIO LÓPEZ MORENO, para el efecto de que comparezcan ante aquella autoridad y dentro del plazo de quince días hábiles a ejercitar el derecho que a su interés convenga.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 01 de noviembre del 2022.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7089.- Noviembre 15, 23 y 30.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C.C. IMELDA HUERTA HERNANDEZ Y
ROBERTO EDUARDO HUERTA HERNANDEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lidia Patricia Gómez Mora, Jueza Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (20) veinte del mes de agosto del año 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00455/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de XÓCHITL CASTRO RAMÍREZ y Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO HERNANDEZ JUÁREZ denunciado por el C. JUAN MARTIN HERNANDEZ CASTRO, en el que se dictaron los siguientes acuerdos.

RADICACIÓN.

Cuenta.- En Altamira, Tamaulipas, a veinte de agosto del dos mil veinte; la Secretaria de Acuerdos Habilitada da cuenta al titular del Juzgado, con la recepción del original de una denuncia sucesoria y anexos; actas de defunción de Genaro Hernández Juárez, de Xóchitl Castro Ramírez, acta de nacimiento de Juan Martín Hernández Castro Sonia Hernández Castro, Act de Matrimonio de Genaro Hernández Castro y Xóchitl Castro Ramírez, Escritura Publica Número 19,579, Volumen 859, de fecha 28 de Noviembre del 2019, registrada en Oficialía Común de Partes con el folio 509/2020.- Conste.

Altamira, Tamaulipas; a veinte de Agosto del dos mil veinte.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentado al C. JUAN MARTIN HERNANDEZ CASTRO, dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha doce de Agosto del dos mil veinte, en consecuencia, fórmese expediente con el original del escrito inicial y anexos, mediante el cual se promueve el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de XÓCHITL CASTRO RAMÍREZ y sucesorio testamentario a bienes de GENARO HERNANDEZ JUAREZ, denunciado por el C. JUAN MARTIN HERNANDEZ CASTRO, los anexos documentales que acompañan la demanda, consisten en: consistentes en actas de defunción de Genaro Hernández Juárez, de Xóchitl Castro Ramírez, acta de nacimiento de Juan Martín Hernández Castro, Sonia Hernández Castro, acta de matrimonio de Genaro Hernández Castro y Xóchitl Castro Ramírez, Escritura Publica Número 19,579, Volumen 859, de fecha 28 de Noviembre del 2019.- Luego del análisis integral de las constancias correspondientes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 760 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como lo establecido en el Acuerdo 12/2020 de

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura de Estado;

Se acuerda:

I. Presupuestos procesales.

Competencia. Este Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, es competente para conocer del Juicio que nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 38 Bis, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y, 195, fracción V, del Código Local de Procedimientos Civiles.

Vía de conformidad con lo dispuesto por los artículos 754, 755, fracción II y 785 del código procesal civil, cuando ocurrida la muerte o declaración de presunción de muerte del autor de la herencia, no exista testamento o el otorgado es nulo o perdió su validez, el trámite sucesorio debe ventilarse a través de la Vía Intestamentaria.

II. Admisión y trámite.

Radicación. Satisfechos los presupuestos procesales antes mencionados; y, en virtud que la denuncia reúne los requisitos esenciales que prevén los artículos 22, 758, 759 y 786 del código local de procedimientos civiles, admítase a trámite el presente asunto, fórmese la primera sección la sucesión legítima y radíquese en el libro electrónico de gobierno con el Número de Expediente 455/2020.- Intervención pública.- De conformidad con lo previsto por los artículos 760, 764 y 765 del Código Procesal Civil, hágase del conocimiento de la Beneficencia Pública (mediante oficio) y de la Agente del Ministerio Público adscrita a este órgano jurisdiccional, mediante notificación vía digital, dirigida al correo electrónico ag.adsc5.tampico@tam.gob.mx, proporcionado para tal efecto por la representación social, la radicación del presente Juicio; para que, respectivamente, desahoguen la intervención legal que les corresponda.- Solicitud de informes. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 770 del Código Adjetivo Civil y 103, apartados 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, así como en la circular 02/2012 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado, gírese oficio a la Dirección de Asuntos Notariales del Estado de Tamaulipas, así como al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Registro Público de la Propiedad Inmueble y de Comercio, Oficina Regional, para que, en el término de tres días, informen si en su base de datos o ante el Registro Nacional de Avisos de Testamentos, existe o no disposición testamentaria a bienes del autor de la presente sucesión; y, en caso afirmativo, proporcione lugar, fecha y Notario ante quien se otorgó lo conducente.- En el entendido que los oficios mencionados en los puntos que anteceden quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado a disposición de la parte denunciante.- Publicación de edicto.- De acuerdo con lo estipulado por el dispositivo 788 de la legislación procesal civil, publíquese edicto por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno local de los de mayor circulación, convocándose a los que se consideren con derecho a heredar en la presente sucesión, para que comparezcan a deducirlo dentro de quince días contados desde la publicación del edicto.- Delación hereditaria.- Con fundamento en los artículos 67, fracciones III y IV, 68, fracción IV, 758, fracción III, 787 y 789 del Código Local de Procedimientos Civiles, así como en el los puntos tercero y decimosexto del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura, siguiendo las reglas del emplazamiento, córrase traslado

con la demanda y con el auto de radicación, a los presuntos coherederos: SONIA HERNANDEZ CASTRO, con domicilio ubicado en calle Prolongación Cuarto Tamaulipeco esquina con Golfo de Cortes de Fraccionamiento Joyas Diamante de Miramapolis de ciudad Madero, Tamaulipas.- Lo anterior, para que en el término de quince días comparezcan dentro de la presente sucesión a deducir los derechos correspondientes.- Cabe apuntar que, la primera comparecencia judicial del señalado como presunto coheredero deberá efectuarse siguiendo los lineamientos establecidos en el punto tercero, apartados 13 y 14, del Acuerdo 12/2020, de veintinueve de mayo de dos mil veinte, relacionados con el pre registro electrónico de escritos fijatorios del debate, que al efecto dicen: "13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional." "14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate."- Asimismo, con base en la referida normativa, se previene al señalado como presunto coheredero para que, en su primera comparecencia judicial escrita, proporcione a este Tribunal, el usuario o la cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico; dado que, durante la fase de contingencia sanitaria, las actuaciones en el juicio se verificarán a través de los medios electrónicos.- Medios electrónicos y domicilio convencional del denunciante.- Se tiene por autorizado el correo electrónico avalosjr85@hotmail.com para que a través de dicho medio, el promovente acceda a la información del expediente disponible en el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, en particular para que consulte acuerdos y promociones digitalizadas; presente promociones electrónicas; y, reciba toda clase de notificaciones, incluso las de orden personal.- Asimismo, téngase a la parte promovente, señalando como domicilio convencional para oír y recibir las notificaciones personales del Juicio, en el ubicado en calle Salvador Díaz Mirón número 701 Poniente entre las calles Necaxa y Orizaba colonia Felipe Carrillo Puerto de ciudad Madero, Tamaulipas CP. 89430; autorizando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles como su asesor jurídico al Licenciado Rafael Avalos Flores y autorizando para que tengan acceso al expediente y oigan y reciban notificaciones a las personas que indica.- Depuración documental. Finalmente, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, de doce de diciembre de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura, una vez que el presente juicio se encuentre totalmente concluido, las partes contarán un término de noventa días naturales para solicitar la devolución de los documentos originales que hubieren sido exhibidos dentro del expediente; y, para el caso de no atender la referida prevención, se procederá a la destrucción de los mismos.- Notifíquese personalmente a la cohedera SONIA HERNANDEZ CASTRO.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia los Licenciados Nallely López Del Ángel y Manuel Sarmiento Cruz, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.- Lic. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo Familiar de Primera instancia.- Testigo de Asistencia, Lic. Manuel Sarmiento Cruz, Testigo de Asistencia.- Lic. Nallely López Del Ángel.- Enseguida se publicó en lista bajo Expediente Número 00455/2020.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- A sus antecedentes el escrito de cuenta de fecha (17) del mes de octubre del presente año.- Téngase por presentado al C. JUAN MARTIN HERNANDEZ CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del expediente en que se actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de referencia, por lo que visto el contenido del mismo, como lo solicita el promovente y por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuarios, de éste Distrito Judicial, en las cuales constan, que en varias ocasiones se ha tratado de llamar a Juicio a los C.C. IMELDA HUERTA HERNANDEZ Y ROBERTO EDUARDO HUERTA HERNANDEZ, sin que se haya podido llevar a cabo su emplazamiento a Juicio, así mismo con informes indagatorios por parte de diversas dependencias tales como; CFE, INE, COMAPA de Altamira y Tampico, sin que se haya podido localizar domicilio diverso del señalado en autos, a fin de hacerles saber de la tramitación del presente Juicio.- por lo que se acuerda que con base a dichas consideraciones, y ante la imposibilidad de que los C.C. IMELDA HUERTA HERNANDEZ Y ROBERTO EDUARDO HUERTA HERNANDEZ, no puedan ser llamados a juicio, además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio de los citados demandados, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible su localización.- procédase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de comparecer, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar abogado y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 105 fracción II, 108, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera

Cruz, comisionado como Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.-Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Comisionado Como Secretario de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán de comparecer, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele a los mismos que deberán de señalar abogado y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- Comisionado como Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

7372.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA GARCIA MORAN
C. ROGELIO HERNANDEZ MARTÍNEZ.
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00522/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. Licenciado VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ESPINOSA, en contra de CLAUDIA GARCIA MORAN Y ROGELIO HERNANDEZ MARTÍNEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (09) nueve días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).- Con la promoción inicial con los siguientes anexos un recibo de fecha 28 de enero de 1998, Escritura Número 10776-251 de fecha nueve de septiembre de 1999, una constancia aclaratoria, cuatro recibos de pago de predial, dos recibos de la CFE, tres manifiestos de propiedad urbana, tras fotografías, dos traslados una caratula de pre registro de demanda.- Téngase por presentado al Ciudadano VÍCTOR MANUEL GÓMEZ ESPINOSA, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, Sobre Prescripción Positiva, en contra de CLAUDIA GARCIA MORAN, con domicilio en calle Felipe Pescador número 121 Oriente entre Urbano Pérez y calle Primera en

la colonia Delfino Reséndiz Roble, C.P. 89556 en ciudad Madero, Tamaulipas, ROGELIO HERNANDEZ MARTÍNEZ quien tiene su domicilio en calle Felipe Pescador número 121 Oriente entre Urbano Pérez y calle Primera en la colonia Delfino Reséndiz Robles, C.P. 89556 en ciudad Madero, Tamaulipas, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS EN TAMPICO, TAMAULIPAS, con domicilio en calle Agua Dulce número 601 entre las calles Ébano y calle Zacamixtle de la colonia Petrolera en Tampico, C.P. 89110, a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00522/2021, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se realizarán por medio de cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado. debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8°, del Código Adjetivo Civil.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llego a autorizar

para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Álvaro Obregón número 117 Oriente entre las calles Colon y Olmos en la Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, se tiene como asesor jurídico al Licenciado Levi Hernández Mariano, se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal; procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se tiene por autorizados a los propuestos únicamente para que tengan acceso al expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción 111 y VIII de la Ley orgánica del Poder Judicial Vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. LEVI HERNÁNDEZ MARIANO, quien actúa dentro del Expediente 00522/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los demandados los CC. CLAUDIA GARCÍA MORAN y ROGELIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, EMPLACESE a los CC. CLAUDIA GARCÍA MORAN y ROGELIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Rúbrica.- LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO. C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7373.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO
Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

C. ZENÓN HERRERA HERNANDEZ,
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (05) cinco de abril del dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00316/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LIC. JESÚS HERNANDEZ MARTÍNEZ, en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DEL C. ZENÓN HERRERA HERNANDEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

Radicación de fecha cinco de abril del año en curso, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Jesús Hernández Martínez, y continuado por el Licenciado Juan Jorge Olvera Reyes, Jorge Alberto López Tovar, Cristian Alejandro Torres, Jesús Abraham Martínez García Valeria Cruz Rubio y Faustino Cruz Alberto en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de JOSE VÍCTOR SANDOVAL MORELOS Y CARLOS JULIÁN SIERRA DÍAZ, con las prestaciones siguientes:

A).- El reconocimiento y declaración Judicial de que se ha consumado a favor de mis mandantes, los C.C. RODOLFO SANDOVAL MORELOS (quien está finado, pero el interés de su sucesión se encuentran representado en este Juicio, por el suscrito apoderado del albacea judicial MARCELA QUINTERO ENRÍQUEZ quien en dicho carácter otorgó poder suficiente al actor), ROLANDO SANDOVAL MORELOS, JOSE VÍCTOR SANDOVAL MORELOS, GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, JOSE GERARDO SIERRA DÍAZ, ROSA ELENA SIERRA DÍAZ, ANA LETICIA SIERRA DÍAZ, CARLOS JULIÁN SIERRA DÍAZ Y NORMA PATRICIA SIERRA DÍAZ, el tiempo y condiciones que establece la Ley, y por tanto han adquirido la Propiedad mediante la Prescripción Positiva del bien inmueble identificado como: Solar Número uno, ubicado en Privada Jesús Lepe Cárdenas de la Colonia Nuevo Aeropuerto Sector Sur de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 638.00 m2 (seiscientos treinta y ocho metros cuadrados) de terreno y 86.00 m2 (ochenta y seis metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con Ezequiel Santillán Torres, y en 5.50 con Privada Jesús Lepe Cárdenas; AL SUR: en 21.00 metros con la Universidad del Noreste; AL ESTE: en 27.00 metros con la Escuela Federal Club de Leones; y AL OESTE: en 34.50 metros con Teódulo Santillán Hernández con datos de Registro Público de la Propiedad: Finca No. 29936 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

B).- Del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO (INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS).- La inscripción (Una vez que se haya protocolizado ante Notario Público) de la declaración de propiedad que se emita en este Juicio a favor de mis mandantes, los C.C. RODOLFO SANDOVAL MORELOS (quien está finado, pero el Interés de su

sucesión se encuentran representado en este Juicio, por el suscrito apoderado del albacea judicial MARCELA QUINTERO ENRÍQUEZ quien en dicho carácter otorgó poder suficiente al actor), ROLANDO SANDOVAL MORELOS, JOSE VÍCTOR SANDOVAL MORELOS, GLORIA MARISELA SANDOVAL MORELOS, JOSE GERARDO SIERRA DÍAZ, ROSA ELENA SIERRA DÍAZ, ANA LETICIA SIERRA DÍAZ, CARLOS JULIÁN SIERRA DÍAZ Y NORMA PATRICIA SIERRA DÍAZ, como propietarios por partes iguales (proindiviso) del bien inmueble identificado como: Solar Número uno, ubicado en Privada Jesús Lepe Cárdenas de la colonia Nuevo Aeropuerto Sector Sur de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 638.00 m2 (seiscientos treinta y ocho metros cuadrados) de terreno y 86.00 m2 (ochenta y seis metros cuadrados) de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con Ezequiel Santillán Torres, y en 5.50 con Privada Jesús Lepe Cárdenas; AL SUR: en 21.00 metros con la Universidad del Noreste; AL ESTE: en 27.00 metros con la Escuela Federal Club de Leones; y, AL OESTE: en 34.50 metros con Teófilo Santillán Hernández con datos de Registro Público de la Propiedad: Finca No. 29936 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

C).- En caso de oposición a las prestaciones reclamadas, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha (10) diez del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de octubre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7374.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (06) seis de octubre del año dos mil veintidós, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00565/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. ELISEO ALEJANDRO AGUILLON GRACIA, en contra del C. HIPOTECARIA SU

CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos de fecha siete de julio del año dos mil veintidós y seis de octubre del año dos mil veintidós.

A).- De la Sociedad Mercantil denominada "HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", reclamo la Cancelación del Gravamen denominado "Hipoteca" por el monto equivalente a 55,871.98 U.D.I.S., por la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según la Escritura Publica Número 19354. Volumen 544 de fecha 6 de octubre de 2003 otorgada por el C. Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Adscrito Numero 4 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas constituida en la inscripción 1ª de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, respecto de la Finca No 43912 municipio de Ciudad Madero tipo de inmueble: enclavada en el edificio número ciento ochenta, departamento planta alta, ubicado en calle Río Panuco, número 118-D, colonia Magisterio, del "Condominio Victoria".- Con superficie privativa de 56.86 m2 (cincuenta y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados) con una superficie de construcción de S1.15 m2 (cincuenta y un metros quince decímetros cuadrados) proindiviso de 0.3681 (cero punto tres mil seis cientos ochenta y uno) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2.3000 metros con área común de acceso norte 10.6400 metros con departamento 118-C, AL SUR 1.6000 metros con vacío que da al patio de servicio sur 3,7100 metros con departamento 118-C, SUR 1, 2400 metros con vacío que da a cubo de iluminación SUR 6,3900 metros con departamento 118-C ESTE 2.3600 metros con vivencia 133 ESTE 2.8200 metros con vacío que da al patio de servicio ESTE 1.5000 metros con vacío queda al cubo de iluminación OESTE 1.5000 metros con vacío que da al cubo de iluminación OESTE 2.8200 metros con vacío que da al área de común, OESTE 2.3600 metros con área común de acceso a vivienda Clave Catastral: 19-01-14-536-040, con datos de registro: Sección: Primera, Número: 292. Legajo: 6-006 fecha: 16/01/2004, municipio: Madero Tamaulipas, por haberse extinguido mi obligación contractual de pago del adeudo, por haber transcurrido más de cinco años contados a partir de la fecha en que la demandada estuvo en condiciones jurídicas de ejercitar en mi contra el Juicio Especial Hipotecario conforme al inciso A) de la hoja número 14 de la Escritura Publica Base de la Acción... que lo fue dejar de pagar cualquier cantidad de dinero de cualquier concepto accesorio, por lo que del cómputo aritmético respectivo se concluye que del año 2011, a la fecha han pasado más de cinco años, sin que la demandada hubiere hecho efectiva la hipoteca con la que tuvo garantizado el pago de la deuda por el préstamo que me hizo para adquirir la vivienda descrita.

B).- DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO reclamo, la cancelación de la inscripción de la Hipoteca por el monto equivalente a 55,871.98 U.D.I.S, según la Escritura Publica Número 19354, Volumen 544 de fecha 6 de octubre de 2003 otorgada por el C. Licenciado Adrián Morales Rocha, Notario Público Adscrito Numero 4 con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas constituida en la inscripción 1º de fecha dieciséis de agosto

de dos mil dieciocho, respecto de la Finca No 43912 municipio de Cd Madero tipo de inmueble: enclavada en el edificio número ciento ochenta, departamento planta alta, ubicado en calle Rio Panuco, número 118-D, colonia Magisterio, del "Condominio Victoria", Con superficie privativa de 56.86 m2 (cincuenta y seis metros ochenta y seis decímetros cuadrados) con una superficie de construcción de \$1.15 m2 (cincuenta y un metros quince decímetros cuadrados) proindiviso de 0.3681 (cero punto tres mil seiscientos ochenta y uno) con las siguientes: medidas y colindancias: NORTE 2.3000 metros con área común de acceso NORTE 10.6400 metros con departamento 118-C SUR 1.6000 metros con vacío queda a patio de servicio SUR 3,7100 metros con departamento 118-C SUR 1. 2400 metros con vacío que da a cubo de iluminación SUR 6,3900 metros con departamento 118-C ESTE 2.3600 metros con vivencia 133, ESTE 2.8200 metros con vacío que da al patio de servicio ESTE 1.5000 metros con vacío que da al cubo de iluminación, OESTE 1.5000 metros con vacío que da al cubo de iluminación OESTE 2.8200 METROS CON VACÍO que da al área de común OESTE 2.3600 metros con área común de acceso a vivienda, con datos de registro: Sección: Primera, Número: 292. Legajo: 6-006- fecha: 16/01/2004, municipio: Madero, Tamaulipas.

C).- La declarativa Judicial fundada y motivada en el sentido de que le ha prescrito a la demandada Sociedad Mercantil denominada "HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", la acción hipotecaria para hacer efectivo el pago de la deuda respecto de la garantía trabada sobre el bien inmueble propiedad del suscrito, dado en garantía de pago, por haber transcurrido el lapso de más de cinco años contados a partir de que se actualizaron los hechos de impago por parte del suscrito, sin que la demandada ejercitara su derecho conforme a lo pactado en el Contrato Hipotecario y por disposición de la ley, y, por consiguiente la extinción del adeudo y como consecuencia de ello, la cancelación definitiva de la hipoteca, trabada sobre el bien inmueble descrito en la prestación MARCADA con el Inciso A).- De este Capítulo, con datos de registro: Sección: Primera. Número: 292. Legajo: 6-006-fecha: 16/01/2004.- Municipio: Madero Tamaulipas.- Como lo dispone el artículo 1508 del Código Civil Para el Estado de Tamaulipas, que dispone: " Fuera de los casos de excepción, se necesita el lapso de cinco años, contados desde que una obligación pudo exigirse, para que se extinga el derecho de pedir su cumplimiento", disposición concatenada con lo pactado en el inciso A) de la hoja número 14 de la Escritura Publica Base de la Acción en donde se estipularon las causas para dar por vencido anticipadamente el Contrato de Crédito con Garantía Hipotecaria, que lo fue dejar de pagar cualquier cantidad de dinero... de cualquier concepto accesorio, por lo que, del cómputo aritmético respectivo se concluye que del año 2011, a la fecha han pasado más de cinco años, sin que la demandada hubiere hecho efectiva la acción hipotecaria con la que tuvo garantizado el pago de la deuda por el préstamo que me hizo para adquirir la vivienda descrita.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto

apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de octubre de 2022.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

7375.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FABIÁN ENRIQUE LIRA TIRADO
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00557/2021, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ SILVA en contra de FABIÁN ENRIQUE LIRA TIRADO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a)- El pago del 20% sobre el valor de la propiedad identificada como Finca Número 29498 del municipio de ciudad Madero parte del Juicio Sucesorio Intestamentario radicado con el Número 1009/2013, ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar en Altamira, Tamaulipas, b).- El pago de la cantidad de \$20,000 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos que represento liberar de gravamen la propiedad intestada, como acreditara en su oportunidad, c).- Por concepto de pago de agua potable (8,632.51 OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.) de gastos hechos para poner al corriente el Servicio de Agua pues constituye requisito para poder escriturar, d).- Por concepto de pago de manifiesto y predial la cantidad de \$742.00 SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), e).- Por concepto de pago de manifiesto y predial la cantidad de \$563.00 QUINIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 M.N. y f).- El pago de gastos y costas que se me originen por la tramitación del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a FABIÁN ENRIQUE LIRA TIRADO, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la

demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.- Rúbrica.

7376.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

BRENDA SARAI GONZÁLEZ PRUNEDA
PRESENTE:

Por auto de fecha seis del mes de junio del año dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00109/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ARMANDO JAVIER JUÁREZ PEÑA, ELOÍSA RAQUEL SOSA ARTEAGA, en contra de USTED.

Por auto de fecha uno días del mes de noviembre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, llamándoseles a Juicio, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presenten su contestación, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de Noviembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

7377.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CLARA ALICIA GONZÁLEZ ARÉVALO, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE SU HERMANA JULIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós, dictado por el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00193/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por la Ciudadana LIDIA GUERRA JIMÉNEZ, en contra de USTEDES.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, se ordenó su emplazamiento por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, llamándoseles a Juicio, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de

sesenta días a partir de su última publicación para que presenten su contestación, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 01 de noviembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

7378.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JUAN CARLOS RUIZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de julio del dos mil sinsentidos, dictado el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00173/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ÁNGEL RUIZ MÉNDEZ, denunciado por JOSE ÁNGEL RUIZ JR.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al Ciudadano JUAN CARLOS RUIZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de julio de 2022.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el día quince de julio del dos mil veintidós, a las quince horas con siete minutos.-DOY FE.

7379.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A COSME ZAVALA TORRES, SAN JUANA ZAVALA TORRES, FRANCISCA ZAVALA TORRES Y MARÍA DEL ROSARIO ZAVALA TORRES.
DOMICILIO DESCONOCIDOS.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil veintidós, dictado el Ciudadano Maestro Francisco Javier

Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00799/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de COSME ZAVALA MARQUÉZ Y MERCEDES TORRES RAMÍREZ DE ZAVALA; promovido por PEDRO ZAVALA LARA Y JOSÉ ZAVALA TORRES.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a A COSME ZAVALA TORRES, SAN JUANA ZAVALA TORRES, FRANCISCA ZAVALA TORRES Y MARÍA DEL ROSARIO ZAVALA TORRES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de noviembre de 2022.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del Juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el día nueve de noviembre del dos mil veintidós, a las nueve horas.-DOY FE.

7380.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LIDIA MIRELES SIFUENTES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00278/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LIDIA MIRELES SIFUENTES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones

de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de abril de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7381.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. DANIEL GARCÍA SEPÚLVEDA Y
GABRIELA LETICIA GARCÍA SEPÚLVEDA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha veintiocho días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00678/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN TIJERINA HERNÁNDEZ, denunciado por SERGIO JAVIER GARCIA TIJERINA Y GRIZELDA MARTHA GARCIA TIJERINA, por las causales previstas en la Fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone de los informes de las dependencias de esta ciudad, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 08 de noviembre de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7382.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSE ALFREDO OCEJO AGUILAR.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2022, relativo al Juicio Petición de Herencia, promovido por LUIS CESÁREO OCEJO AGUILAR, en contra de JOSE ALFREDO OCEJO AGUILAR, NOTARIO PUBLICO NO. 2, LIC. OCTAVIO AGUILERA PEREZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DIRECTOR DEL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por Resolución Judicial firme se declare que el suscrito es hijo LUIS CESAREO OCEJO AGUILAR Y descendiente directo de la C. María Teresa Aguilar Porro y/o Teresa Aguilar Porro y/o Teresa Aguilar Porro y/o Teresa Aguilar y/o Ma. Teresa Aguilar Porro y/o Ma. Teresa Aguilar.

B).- Que por resolución Judicial Firme se decrete la nulidad de la Resolución Declaratoria de herederos de fecha 21 de junio de 2017, por encontrarse viciado de nulidad el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. 00762/2013, dictada por el C. Juez _ de Primera Instancia de lo Familiar en ciudad Mante Tamaulipas en el declarado Único y Universal Heredero al señor JOSE ALFREDO OCEJO AGUILAR, así como Albacea Definitivo y habiendo decidido separarse de su prosecución judicial para seguirla ante esta Notaria pidió al Juzgado la expedición de la documentación que exhibió y se radico en esta Notaria Publica Número Dos con domicilio fiscal Gama número 200 Tr. (487)872-37-42 C.P. 79610 Río Verde S.L.P. con E-Mail: aguilera_octavio@hotmail.com.

SEGUNDA: radicada la sucesión con fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, bajo el acta número seis mil trescientos cincuenta y nueve del volumen cincuenta y cuatro.

C).- Como consecuencia de la pretensión anterior que por resolución Judicial Firme se decrete la nulidad de la Resolución, relativo a la cuarta sección No. 0076212013 la que aprueba el proyecto de partición y adjudicación de bienes a favor del demandado JOSE ALFREDO OCEJO AGUILAR, adjudicación relativa a los bienes afectos a la sucesión de mi madre la C. María Teresa Aguilar Porro y/o Teresa Aguilar Porro y/o Teresa Aguilar Porro y/o Teresa Aguilar y/o Ma. Teresa Aguilar Porro y/o Ma. Teresa Aguilar.

D).- Como consecuencia de las anteriores pretensiones se decrete la nulidad de la escritura protocolizada ante el Notario Público Titular No. 002 a cargo del Lie. Octavio Aguilar Pérez en Ejercicio de la Ciudad de Río Verde San Luis Potosí el Volumen número sesenta y uno (061), Instrumento número siete mil ciento veintiocho de fecha 21 de Junio de dos mil diecisiete y relativa a dos bienes inmuebles identificados con números de Finca 23046 y 23132 como predio urbano PRIMERO ubicado en calle Altamira Numero 508 Poniente colonia Nicolás Moreno en la ciudad Mante Tamaulipas compuesto de una superficie total de 525.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en mide 20.00 metros con calle Cuauhtémoc; AL SUR mide 20.00 metros colinda con Herlinda Villarreal, AL ESTE mide 26.25 metros veinticinco centímetros linda con Federico Ramírez y AL OESTE mide 26.25 veintiséis metros veinticinco centímetros, linda con Isabel Parra, dicha escritura se encuentra inscrita en el Instituto Registral y catastral de ciudad Mante, Tamaulipas bajo la Sección I, Numero sesenta y ocho legajo ciento siete, del año de mil novecientos setenta y tres, por lo que anexo copia Simple de la mencionada escritura.

Predio urbano SEGUNDO ubicado en la calle Enrique González Martínez sin número, esquina con Manuel Gutiérrez Nájera colonia Nicolás Moreno en la ciudad Mante Tamaulipas, compuesto de una superficie total de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE mide 15.00 metros, linda con Avenida Plutarco Elías Calles (hoy calle Enrique González Martínez), AL SUR mide 15.00 metros, Linda con Sexta Martínez Guerrero, AL ESTE mide 20.00 metros, linda con calle Manuel Gutiérrez Nájera y AL OESTE mide 20.00 metros, linda, con lote sesenta y seis, se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral de ciudad Mante, Tamaulipas bajo la Sección I, Número setenta y cuatro legajo seiscientos dieciséis, por lo que anexo copia ' ' .:), del mencionado Predio. Relativa a la protocolización de las constancias judiciales del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de mi madre la C. María Teresa Aguilar Porro y/o Teresa Aguilar Porro y/o Teresa Aguilar y/o Ma. Teresa Aguilar Porro y/o Ma. Teresa Aguilar, solicitando a su señoría requiera al Citado Notario para que haga llegar la copia certificada de la escritura en comento. E).- Como consecuencia de la pretensión anterior se gire atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad, ubicado en calle Canales número 233 Esquina con I. Zaragoza Centro C.P. 89800 en ciudad Mante Tamaulipas y halla la anotación de que el bien inmueble identificados Finca Número 23046 y línea número 23132 de ciudad Mante, Tamaulipas están inscrito en el Registro Público de La Propiedad bajo los siguientes datos Sección I; Numero 68; Legajo 107 del año 1973, y predio Sección I, Número 74, Legajo 617 del año 1972 se encuentran en litigio.

F).- EL pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado JOSÉ ALFREDO OCEJO AGUILAR, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha trece de octubre del dos mil veintidós, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de octubre de 2022.- Testigo de Asistencia, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

7383.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

A LA C. MIRNA ESPINOSA AYALA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del año en dos mil veintiuno ordenó la radicación del Expediente Número 643/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por RAMIRO BELMARES VILLARREAL y en virtud de que

la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam., a 27 de septiembre del 2022.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7384.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

A LOS CC.

JOSE ANDRÉS GUTIÉRREZ HERNANDEZ Y
DEYLA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0136/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura de Compra Venta, promovido por ELIZABETH GÓMEZ LOZANO, en contra de JOSE ANDRÉS GUTIÉRREZ HERNANDEZ Y DEYLA GUTIÉRREZ HERNANDEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los seis días del mes de enero de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.

El Ciudadano Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7385.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres del mes de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GERTUDIS GARCÍA DELA LLANTA, denunciado por ANEL SÁNCHEZ JOHNSON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 03 de noviembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7387.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete del mes de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01148/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ESTEBAN ALVARADO TORRES, denunciado por JESÚS ALEJANDRO ALVARADO ZÚÑIGA, MARÍA SAN JUANA ALVARADO ZÚÑIGA, JOSE MONCERRAT ALVARADO ZÚÑIGA, JOSE GUADALUPE ALVARADO ZÚÑIGA, JOSE ALFREDO ALVARADO ZÚÑIGA Y ESTEBAN DE LOS REYES ALVARADO ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de noviembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7388.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del mes de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01164/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS GONZÁLEZ LLOVAL, JULIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PATRICIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARTIN GONZÁLEZ MARTÍNEZ, NORA NELLY GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ANA KAREN GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y JESÚS FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de noviembre de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7389.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01168/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA RODRÍGUEZ REYES, denunciado por PERLA ROCÍO TREVIÑO RODRÍGUEZ, LUIS HUMBERTO TREVIÑO RODRÍGUEZ, KARLOS ROLANDO TREVIÑO RODRÍGUEZ, DALILA TREVIÑO RODRÍGUEZ, KARLA RAQUEL TREVIÑO RODRÍGUEZ Y EROS ALI TREVIÑO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CINTHYA GISSELLE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7390.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01055/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por RUTH RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. RAÚL RAFAEL RODRÍGUEZ ESPINOSA, IMELDA RODRÍGUEZ SAAVEDRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de septiembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7391.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01103/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ATANACIO CARRERA VÁSQUEZ Y CELIA ZÚÑIGA VÁSQUEZ, denunciado por ROSARIO, RAÚL, JOSE, JOSE GUADALUPE, MARIANA, ANA, SAN JUANA, FELIPA de apellidos CARRERA ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7392.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de octubre del año en curso, ordenó la radicación

del Expediente Número 01127/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO ROSALES GUERRA, denunciado por KARLA PATRICIA VELÁZQUEZ VILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 25 de octubre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7393.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01219/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JESÚS DE LA CRUZ ROCHA ZÚÑIGA, denunciado por MARIELA ROCHA MEZA, MARÍA DE JESÚS ROCHA MEZA, JULIO CESAR ROCHA MEZA Y ADELAIDA MEZA VÁSQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 08 de noviembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7394.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 08 de noviembre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 01224/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO RIVAS DE LA FUENTE, denunciado por DAVID LORENZO RIVAS PEREZ, NANCY HORTENCIA RIVAS PEREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de noviembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7395.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de noviembre de 2022 del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01253/2022, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIO MELÉNDEZ RIVERA, denunciado por GRACIELA HUERTA MARQUÉZ, ESTRELLA DE VENUS MELÉNDEZ CÁRDENAS, ARCADIO MELÉNDEZ CÁRDENAS, JUAN BERNARDO MELÉNDEZ CÁRDENAS, WILLIAM GALDINO MELÉNDEZ CÁRDENAS, ALLAN JHOVEL MELÉNDEZ CÁRDENAS, ERIKA VIANET CISNEROS DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 14 de noviembre de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7396.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de septiembre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00958/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO CANO VALDEZ Y JOSE NIEVES HERNANDEZ BELTRÁN, denunciado por PAULA HERNANDEZ CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días de octubre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7397.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01104/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MA. ISABEL ELISEO GARCIA Y/O MARÍA ISABEL ELISEO GARCIA, Y/O MARÍA ISABEL ELISEO Y/O MARÍA ISABEL ELISEO DE LUGO y denunciado por los C.C. REGINO LUGO RODRÍGUEZ, GUSTAVO LUGO ELISEO, MARÍA ISABEL LUGO ELISEO, REGINO LUGO ELISEO, MARÍA EUGENIA LUGO ELISEO Y EVERARDO LUGO ELISEO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

7398.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00989/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS LOYA APARICIO, denunciado por el C. CARLOS LOYA NAVARRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

7399.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA AZCÁRRAGA LÓPEZ, denunciado por FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GUERRA, ROSA MARÍA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA, MÓNICA GONZÁLEZ ARCÁRRAGA, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ AZCÁRRAGA, ANA CECILIA GONZÁLEZ AZCÁRRAGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7400.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL GARCIA FERNÁNDEZ denunciado por ALMA NELLY RODRÍGUEZ SOLÍS, asignándosele el Número 01070/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de noviembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7401.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROCÍO DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ AGUIRRE denunciado por IRMA NORA RAMÍREZ AGUIRRE por su propio derecho y en representación del menor de iniciales D.A.R.A., asignándosele el Número 01082/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de noviembre de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

7402.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha siete de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00017/2022 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario y ahora también Intestamentario a bienes de RAQUEL ORNELAS GARZA, quien falleció el 18 de Noviembre del año 2021, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOEL ROJAS GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7403.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (10) diez de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RUIZ HERNANDEZ, quien falleció el (30) treinta de mayo del año (2007) dos mil siete, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas; denunciado por MARISELA RUIZ GUEVARA, ARACELI RUIZ HERNANDEZ, GERARDO RUIZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de octubre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

7404.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVER DOMÍNGUEZ CRUZ, quien falleció el diecinueve de agosto de dos mil cinco, en 151 Centro, Veracruz, Veracruz, denunciado por los C.C. PERLA VIANET FLORES GONZÁLEZ, EVIS MARRISSA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, GUILLERMO JUVENAL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ Y HERACLIO SIMÓN RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de noviembre de 2022.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7405.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de septiembre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de septiembre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00817/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA CRUZ MARTÍNEZ Y MANUEL AGUIRRE RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7406.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de noviembre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00985/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO GERARDO ORTIZ RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7407.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2022.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00989/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA TREVIÑO MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7408.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2021.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01171/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores EVELIA FLORES MORALES Y JORGE RUIZ GALVÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7409.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del 2022, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00741/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JUAN SÁNCHEZ ARRONA, promovido por ROSA ELIA MOTA JIMÉNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de septiembre del 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Oficio Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7410.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil veintidós, el ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00757/2022, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta EVANGELINA SILLER SÁENZ, promovido por JOSE ROGELIO GALVÁN RANGEL, JOSE ROGELIO GALVÁN SILLER Y EVA GALVÁN SILLER.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2022.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

7411.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, el Expediente 01117/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ALFREDO GALVÁN MEZA, denunciado por DIANA LIZETH PONCE ANTONIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 06 de septiembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7412.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil veintidós, el Expediente 01120/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSWALDO RUBÉN ORTA VARGAS, denunciado por OSWALDO RUBÉN ORTA NEGRETE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de agosto de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7413.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Expediente 01256/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ PEREZ Y/O MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ Y/O MA. DEL SOCORRO GLZ DE RODRÍGUEZ Y ROMÁN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ denunciado por LAURA MARGARITA RODRÍGUEZ MEDINA; se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7414.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente 01373/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA HERNANDEZ FUENTES, denunciado por CELILIA HERNANDEZ HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA

SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 24 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7415.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, el Expediente 01392/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE MEDINA GARCIA, denunciado por MARÍA GUADALUPE SALDAÑA GONZÁLEZ, OSCAR OZIEL MEDINA SALDAÑA y SANDRA YAZMIN MEDINA SALADAÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 26 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7416.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 01471/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALFREDO GUTIÉRREZ TOVAR denunciado por JUANA TOVAR VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 18 de noviembre de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

7417.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, el Expediente 01489/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE PEDRO DE LA MAZA RUBÍN DE CELIS, denunciado por JOSEFINA TREVIÑO DÍAZ DE LEÓN Y AZUCENA DEL CARMEN DE LA MAZA TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 14 de noviembre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

7418.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00804/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE MIRELES RUIZ denunciado por GUADALUPE OVALLE REYNA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2021.- La Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7419.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de uno de noviembre de dos mil veintidós, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01396/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA CAVAZOS GARCÍA Y/O ANITA MACIEL GARCÍA Y/O ANA MARÍA MACIEL GARCÍA, denunciado por BENITA CAVAZOS GARCÍA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de noviembre del 2022, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

7420.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 20 de octubre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01240/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO REYES SÁNCHEZ, denunciado por NÉLIDA VALENCIA CHÁVEZ, JUAN ROBERTO REYES VALENCIA Y KARINA REYES VALENCIA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a

KARINA REYES VALENCIA, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7421.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de noviembre de 2022.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01347/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VICTORIA CRUZ FRANCO, denunciado por KEILA ITZEL AMBROSIO CRUZ, CITLALLI DENISE AMBROSIO CRUZ, JOSE LUIS AMBROSIO CRUZ Y JOSE LUIS AMBROSIO BAUTISTA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7422.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00016/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MA. BANDA FUENTES, denunciado por FRANCISCA RAMOS GARCIA, MARIO ALBERTO BANDA RAMOS Y NAYELY ESMERALDA BANDA RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a FRANCISCA RAMOS GARCIA, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).-

Secretaria De Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

7423.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós de septiembre del año en curso, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01073/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MARÍA ISABEL LEOS RAMOS, a bienes de ARCADIO LEOS HUERTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de octubre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7424.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por YARESSI ALEJANDRA SALMERÓN GARCIA, a bienes de ÁNGEL SAÚL ANAYA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7425.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del

Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01294/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por SILVIA MARIBEL AVALOS PEÑA, a bienes de SILVIA MARIBEL PEÑA VALDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7426.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01327/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. SANDRA RAMÍREZ CAMACHO, a bienes de MARÍA DEL ROBLE CAMACHO MENDOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre de 2022.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

7427.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMUALDO FRAIRE ALVARES, denunciado por IRMA MARISCAL VILLANUEVA, ELIZABETH FRAIRE MARISCAL Y ROMUALDO FRAIRE MARISCAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de septiembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

7428.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00344/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO GARZA LÓPEZ, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día veintidós de enero del año dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Francisco I. Madero, número 124, Código Postal 88400, ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por MARÍA ELVA MARÍN LÓPEZ, JAVIER ALONSO GARZA MORIN Y ELVA ELIZABETH GARZA MORIN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam. a 10 de noviembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

7429.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha quince de noviembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00674/2022, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN RODRÍGUEZ CASTRO Y ANTONIA SALAZAR MOYA, promovido por el(a) C. JOSE ALFREDO RODRÍGUEZ SALAZAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o Ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre de 2022.- C. Juez, LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

7430.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de septiembre de 2022, radicó el Expediente Número 00282/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MATEO GRACIA GRACIA, denunciado por MA. EVANGELINA GARCIA GARCIA, HÉCTOR GRACIA GARCIA, MARÍA DEL SOCORRO GRACIA GARCIA, MARÍA DEL REFUGIO GRACIA GARCIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial

del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2022.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

7431.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del presente juicio se ordenó la radicación del Expediente Número 00881/2022 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GALINDO SALGADO, promovido por MARIANELLA MARTÍNEZ GÓMEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 10 de noviembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

7432.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de abril de dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00087/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO MÉNDEZ CASTILLO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días,

contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo de conformidad con el Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía).- Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones. (...). Las personas que presenten alguna solicitud ante las Oficialías de Partes o, en su caso, ante los Organos Jurisdiccionales, deberán portar en todo momento cubre bocas, así como respetar la sana distancia y acceder un solo usuario, ingresando el siguiente hasta en tanto el usuario que se encuentre al interior, salga del recinto. En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código, de igual manera en el sistema tradicional penal conforme a lo establecido por el artículo 26 Bis del Código de Procedimientos Penales del Estado, las partes podrán anexar documentos digitalizados que originariamente consten en papel, así como cualquiera de los medios de prueba a que se refiere el artículo 193 fracciones II y III de ese Código.-Es dado para su publicación a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintidós.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

7433.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00114/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ZAPATA OROZCO, denunciado por NORBERTA VALLEJO ZARATE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen

partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...) 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

7434.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de mayo del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00122/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER ALEJANDRO YÁÑEZ YÁÑEZ, promovido por JAVIER DE JESÚS YÁÑEZ CACEREZ Y JAVIER ALEJANDRO YÁÑEZ CACEREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a

la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...) 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los 18/05/2022.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

7435.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós,

dictado dentro del Expediente Judicial Número 00166/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA DEL TORO GONZÁLEZ y CONSTANCIO VILLAFANA DEL TORO, denunciado por JOSE GUADALUPE VILLAFANA DEL TORO, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...) 7. Si el Juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del párrafo quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.- Es dado para su publicación a los un días del mes de julio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ

7436.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha seis de julio del dos mil veintidós, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00178/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO OROZCO RIVERA, denunciado por PATRICIA OROZCO QUEZADA, ANA LILIA OROZCO QUEZADA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte y 7/2021 de fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien inserta SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas. Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los Juzgadores, mediante los buzones judiciales o directamente en las oficialías de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). (...) 4. Para el caso de contestación de demandas y promociones dentro del Juicio, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de demandas" o "Pre registro de promociones diversas", según sea el caso.- Al abrirlo abra la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional. 5. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. 6. (...) 7. Si el juzgado realiza alguna observación a los documentos presentados, realizará la prevención correspondiente, la cual se mandará al correo con el acuerdo anexo en el que se defina el motivo de la prevención. (...) (...) En términos del Párrafo Quinto del artículo 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, las partes pueden anexar, a sus promociones electrónicas, documentos digitalizados que originalmente consten en papel, (debiendo estar debidamente signadas a través de la Firma Electrónica Avanzada) así como cualquier otro medio de prueba a que se refiere el diverso artículo 379 del referido Código.-Es dado para su publicación a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ
7437.- Noviembre 30.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (25) veinticinco de octubre del año dos mil veintidós, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00203/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "PROYECTOS ADAMANTINE", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIANTE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de IRIS BERENICE GUZMÁN GALVÁN, consistente en.

Predio urbano identificado como: Finca N° 46653 del municipio de Tampico, tipo de inmueble: vivienda en condominio, vivienda 1, sujeta al régimen de propiedad en condominio Conjunto Habitacional Tercera Avenida, edificado sobre el lote 13, manzana 87, zona 24, ubicado en Tercera Avenida, numero 408 de la colonia Laguna de la Puerta, integrada de dos niveles, en planta baja: cochera para dos vehículos, sala, comedor, 1/2 baño, escaleras, cocina, patio de servicio, jardín; en planta alta: vestíbulo, recámara, con baño vestidor y balcón, dos recámaras y baño completo, indiviso: 12.50%, superficie terreno priv. 97.500 metros cuadrados, superficie de construcción priv. 163.365 metros cuadrados. Medidas y colindancias: AL NORESTE: en 9.75 metros, con área común, AL SURESTE: en 10.00 metros, con tercera avenida, AL SUROESTE: en 9.75 metros, con lote 26, AL NOROESTE: en 10.00 metros, con vivienda 3.- Clave Catastral: 36-01-24-087-013; al cual se le asignó un valor pericial de \$1'601,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles, apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a

(04) cuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

7438.- Noviembre 30 y Diciembre 7.- 1v2.
